



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SMP, 25 de Mayo de 2023

VISTO: Los expedientes N° 19179-2022, 05078 y 05091-2023, contenidos, en el Informe N° 641-2022-OEI/HCH, en el Informe N° 370-DE-2023-HCH y en el Oficio N°208-2023-OSEG-HNCH; por el cual respectivamente, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, la Jefatura del Departamento de Enfermería y el Jefe de la Oficina de Seguros, están proponiendo la asignación de funciones de fedatarios institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 641-2022-OEI/HCH, del Expediente N° 19179-2022, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, propuso la asignación de funciones como fedatario, al servidor: Oscar Rolando CHAVEZ ESPINOZA;

Que, con Informe N° 370-DE-2023-HCH, del Expediente N° 05078-2023, la Jefatura del Departamento de Enfermería, propuso la asignación de funciones como fedataria, a la servidora: Lic. Nitzia Zamira SANCHEZ PAREDES;

Que, con Oficio N°208-2023-OSEG-HNCH, del Expediente N° 05091-2023, la Jefatura de la Oficina de Seguros, propuso la asignación de funciones como fedataria, a la servidora: Juana Luz Esther ALBINO URBANO;

Que, con Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA-2019-OGD-SG, "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatario del Ministerio de Salud"; la misma, que tiene por finalidad mejorar los procedimientos administrativos que involucran la participación de fedatarios en la autenticación de documentos en el Ministerio de Salud, propiciando la fidelidad y seguridad de su contenido, para su empleo en procedimientos ante la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 050-2014/II-HNCH/DG, de fecha 31 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento Interno de los Fedatarios del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2018-HCH/DG, de fecha 09 de febrero del 2018, se aprobó las modificaciones del reglamento de fedatarios, que contempla entre otros, los requisitos para ser fedatario;

Que, el numeral 2 del artículo 6°, del Reglamento de Fedatarios, preceptúa que los fedatarios de este Nosocomio, serán designados mediante acto resolutivo, precisa que el número de fedatarios lo determina, la máxima autoridad de acuerdo a la necesidad del servicio, los cuales ejercerán dicha función por un periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser prorrogado;

Que, en razón de la carga de servicios de fedateo requerida, resulta necesario incremento del número de fedatarios, consecuentemente viable se asigne funciones de fedatario, a los servidores propuestos, quienes cumplen los requisitos exigidos por ley;

Que, estando a lo propuesto, por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, por la Jefatura del Departamento de Enfermería y por la Jefatura de la Oficina de Seguros, y por lo, opinado por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, recaído en el Informe N° 595-2023-OAJ/HNCH;



Contando, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la asignación de funciones de fedatario del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por un periodo de dos (02) años, contados de la fecha expedición, del presente acto resolutivo, a los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
1	CHAVEZ ESPINOZA	OSCAR ROLANDO	Técnico Asistencial	STA	Oficina de Estadística e Informática
2	SANCHEZ PAREDES	NITZIA ZAMIRA	Enfermera	10	Departamento de Enfermería
3	ALBINO URBANO	JUANA LUZ ESTHER	Técnico Administrativo	-----	Oficina de Seguros

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, efectué la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal de Transparencia del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DR. JOSÉ ANTONIO PROANO BÉRNAOLA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 43343 RNE. 25440

JAPR/LNSE/RHSS/thss.

DISTRIBUCIÓN:

Cc.:

() DG

() OEGRHH

() OAJ

() Interesados